Asunción, 26 de Octubre de 2017.-

***Nota DAJ/IED Nº 97 /17***

***SEÑORES***
***COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS***
***CORTE SUPREMA DE JUSTICIA***

*Abog. Raquel Medina, Funcionaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos,* se dirige a Uds. en atención a la Nota NCEO Nº 574/2017, referente al llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C N° 9/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA THYSSEN KRUPP DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERENDUM- PLURIANUAL -TERCER LLAMADO– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", a objeto de emitir Evaluación Documental complementaria.

COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L

| | |
|---|---|
| El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de la provisión de los servicios ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados. | CUMPLE |
| Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10.340/07 | CUMPLE |
| Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO DE ASENSORES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2014, 2015, 2016 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto máximo del llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año | CUMPLE |
| Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2014, 2015, 2016). | CUMPLE |
| Declaración Jurada de contar al menos con 2 (dos) personales técnicos especializados que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en trabajos similares requeridos en la presente licitación, acompañada del curriculum vitae del personal propuesto para el servicio. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se manifieste que será | CUMPLE |

ABOG. RAQUEL MEDINA
JEFE DIVISION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| | |
|---|---|
| de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante. | |
| Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 | CUMPLE |

ABOG. RAQUEL MEDINA
JEFE DIVISION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

26 OCT. 2017

FIRMA: 08:50hs

Lic. SONIA FUNES JARA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS